



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 01 de junio 2021, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 8.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603, y la institución denominada "**COMITÉ DE ANCIANOS OASIS SAN FRANCISCO DE ASÍS**", RUT 72.447.600-7, Representada por doña **SONIA MARÍA ANDRADE FIGUEROA**, Run N° 4.693.718-K, ambos con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Río Bueno y la "**COMITÉ DE ANCIANOS OASIS SAN FRANCISCO DE ASÍS**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar año tributario 2021 correspondiente al mantenimiento y funcionamiento del hogar y de esa forma entregarles una mejor asistencia a los adultos mayores que se encuentran internos; consistentes en la cancelación de remuneraciones del personal, servicio de agua potable y energía eléctrica, adquisición de pañales y calefacción (compra de leña). Los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2021, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la institución un aporte por la suma de \$ 17.000.000.- (diecisiete millones de pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período de enero a diciembre del presente año. Los cuáles serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera.

Quinto : La institución beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta mensual del uso de los dineros otorgados a más tardar, dentro del plazo de los 10 primeros días siguientes de cada mes con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente. El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio.

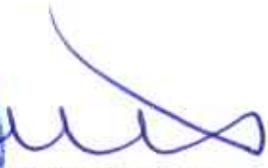
Sexto : Las facturas, planillas y/o boletas de honorarios deben emitirse a nombre de la institución beneficiada de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas planillas y/o boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma, timbre y fecha de cancelación.

Séptimo: En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la institución, en este caso el "Comité de Ancianos Oasis San Francisco de Asís" estará obligado a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Fundación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


SONIA MARÍA ANDRADE FIGUEROA
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

100



100